



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1202-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de junio de 2014

VISTOS: El informe N° 1359-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 11 de junio de 2014 remitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (03) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que establece la organización y funciones de las Unidades del Programa Qali Warma, siendo la Dirección Ejecutiva, la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, que tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa; asimismo, el Manual de Operaciones del Programa establece que la Dirección Ejecutiva cuenta con un Coordinador Técnico que tiene a su cargo fundamentalmente la función de apoyo del Programa, de acuerdo a los temas que éste le asigne, así como otras funciones complementarias que le sean asignadas o delegadas por el Director Ejecutivo para ser cumplidas en coordinación con las unidades de administración interna;

Que, en virtud al literal m) del numeral II.2.1 del Manual de Operaciones referido, que establece como función de la Dirección Ejecutiva "delegar las facultades que considere pertinentes, en el marco de sus atribuciones", mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 524-2013-MIDIS/PNAEQW, se delegó al Coordinador Técnico, entre otras, la función de "efectuar seguimiento de la documentación remitida por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y coordinar la emisión de los Informes Técnicos o la adopción de las acciones que correspondan, dentro de los plazos establecidos, por parte de las Unidades del Programa"; no obstante, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1036-2014-MIDIS/PNAEQW, se dio por concluida la designación del Gerente Público José Baltazar Cárdenas Cáceres en el cargo de Coordinador Técnico del Programa Qali Warma;

Que, adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, a fin de que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;



Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y habiendo concluido la designación del funcionario responsable del seguimiento de la documentación remitida por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y coordinar la emisión de los Informes Técnicos o la adopción de las acciones que correspondan, dentro de los plazos establecidos, corresponde delegar tal responsabilidad en otro funcionario del Programa;

Que, el literal m) del numeral II.2.4 del Manual de Operaciones del Programa establece como función de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto "otras que le correspondan conforme a ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Directora Ejecutiva";

Que, en ese sentido corresponde delegar en la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la facultad de "efectuar el seguimiento de la implementación de acciones preventivas y/o correctivas, en función de las recomendaciones u observaciones derivadas de la documentación remitida por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y coordinar la emisión de los Informes Técnicos o la adopción de las acciones que correspondan, por parte de las Unidades del Programa, dentro de los plazos establecidos";

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la facultad de "efectuar el seguimiento de la implementación de acciones preventivas y/o correctivas, en función de las recomendaciones u observaciones derivadas de la documentación remitida por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y coordinar la emisión de los Informes Técnicos o la adopción de las acciones que correspondan, por parte de las Unidades del Programa, dentro de los plazos establecidos".

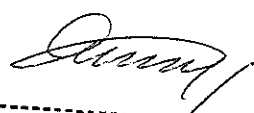
Artículo 2°.- El funcionario y/o funcionaria a quien se ha delegado la facultad señalada en el artículo 1° de la presente resolución, deberá dar cuenta a la Dirección Ejecutiva, en los términos que dispongan, respecto de las actuaciones derivadas de la facultad delegada.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución, dejando sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan o contradigan a la misma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




ECON. MARÍA ISABEL JHÓNG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL